

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 7 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 12 de diciembre de 2025, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión extraordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora Jurídica y de Asuntos Institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y, Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Se deja constancia de que la sesión se celebró de manera remota, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Actualización y aprobación de la Política de Gobernanza.
3. Actualización y aprobación de la Política de Continuidad Operacional y Resiliencia Operativa.

1. Convocatoria y quórum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Actualización y aprobación de la Política de Gobernanza.

A continuación, la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales presentó al Consejo Directivo la versión actualizada de la Política de Gobernanza del Administrador, en atención a los comentarios formulados por los consejeros al

documento previamente expuesto en la Sesión Extraordinaria N° 6, de 28 de noviembre de 2025.

En particular, se informaron las principales modificaciones incorporadas, destacándose, entre otras:

- a) Contexto normativo se incorporó un párrafo estándar para describir al Administrador, su función y relación con el entorno institucional, homologándolo con la normativa interna de funcionamiento del Consejo.
- b) Principios de gobernanza: se reforzaron principios vinculados a la autonomía orgánica y funcional del organismo, precisando el marco para la adopción de decisiones fundadas en información y datos de carácter técnico y con asignación clara de poderes, funciones y responsabilidades. Asimismo, se desarrolló el principio de gestión de riesgos, junto con referencias al principio de justicia intergeneracional.
- c) Estructura de gobernanza: se incorporaron referencias específicas relativas a la duración en el cargo de los consejeros y a las causales de inhabilidad e incompatibilidades, conforme a los artículos 38 y 39 de la Ley N° 21.735; se incorporó un apartado específico sobre la figura del Presidente del Consejo Directivo y sus funciones; y se incluyeron referencias a las direcciones técnicas del Administrador conforme al organigrama vigente, con una descripción general de funciones por área.
- d) Roles del Consejo Directivo: se incorporaron funciones vinculadas a mecanismos de monitoreo y control de la gestión del Administrador, y de seguimiento del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo en sesiones previas.
- e) Comités: se incorporó una descripción de las funciones de los Comité del Consejo, incluyendo Comité Actuarial, Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Intereses y "Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento", y se ajustaron las funciones de los comités del Consejo de acuerdo con lo discutido en sesiones previas y con lo establecido en los estatutos respectivos, contemplándose además la posibilidad de comités ejecutivos conformados por el equipo técnico del Administrador.
- f) Funciones del director ejecutivo: se incorporó una descripción de las funciones que corresponde al director ejecutivo en cuanto encargado de la dirección administrativa y técnica del organismo y su calidad de jefe de servicio, conforme al artículo 33 de la Ley N° 21.735. Se incorporó una referencia a la obligación de informar al Consejo, a lo

- menos mensualmente, sobre la ejecución de las instrucciones impartidas por dicho órgano.
- g) Probidad, ética y conflictos de interés: se incorporaron referencias a normativa aplicable, incluyendo el Título III de la Ley N° 18.575 y la Ley N° 20.880, junto con un mayor desarrollo de las referencias al Código de Ética, destacando lineamientos sobre incompatibilidades, confidencialidad y uso responsable de la información institucional.
 - h) Transparencia y rendición de cuentas: se reforzó el apartado de publicaciones periódicas e hitos institucionales de rendición de cuentas, incluyendo referencias a la memoria anual, estudios técnicos y actuariales del Fondo, y presentaciones periódicas a instancias del Congreso en los términos previstos en la Ley N° 21.735.

Concluida la presentación y discusión, el Presidente sometió a aprobación del Consejo la Política de Gobernanza.

ACUERDO N° 1

Los consejeros, por unanimidad, aprobaron la Política de Gobernanza del Administrador del Fondo Autónomo y solicitaron su publicación en el sitio web institucional.

3. Actualización y aprobación de la Política de Continuidad Operacional y Resiliencia Operativa.-

A continuación, se invitó a participar y otorgó la palabra a don Andrés Cifuentes, director de Riesgos y Cumplimiento, quien presentó al Consejo Directivo la versión actualizada de la Política de Continuidad Operacional y Resiliencia Operativa, elaborada en atención a los comentarios formulados por los consejeros a la versión anterior.

En la presentación se informaron las principales mejoras y ajustes respecto de la versión anterior presentada al Consejo Directivo en la sesión celebrada con fecha 11 de noviembre del mismo año, destacándose, entre otros: (i) revisión de descripción del contexto del Administrador y del Fondo; (ii) complementación de potenciales escenarios disruptivos; (iii) incorporación de un glosario de términos; y (iv) armonización del documento con el Protocolo de Crisis, junto con ajustes generales de redacción.

Asimismo, se expuso un cronograma de implementación de la Política y maduración progresiva de la gestión de continuidad operacional del Administrador, señalándose que entre los meses de enero y marzo de 2026 se

proyecta realizar el primer levantamiento de procesos y servicios críticos, y el primer ejercicio de análisis de impacto de negocio (BIA, *Business Impact Analysis*); que en junio de 2026 se someterán a aprobación los respectivos planes de continuidad operacional; y que hacia fines del año 2026 se efectuará un segundo levantamiento de procesos y ejercicio BIA, como parte del ciclo de mejora continua. Se informó que el progreso en la implementación de la Política de Continuidad Operacional se reportara periódicamente al Consejo Directivo a través del Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimentó, considerando una revisión con frecuencia mínima anual de esa política. Concluida la presentación, el Presidente sometió a aprobación del Consejo la Política de Continuidad Operacional y Resiliencia Operativa.

ACUERDO N° 2

Los consejeros, por unanimidad, aprobaron la Política de Continuidad Operacional y Resiliencia Operativa del Administrador del Fondo Autónomo.

Constancia.-

Se deja constancia de que la presente sesión fue celebrada de manera remota, utilizando al efecto medios telemáticos, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real, teniendo plena validez los acuerdos adoptados en la sesión, en igualdad de condiciones a los celebrados presencialmente

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Catalina Coddou L.
Secretaria y ministra de fe